

RIO GALLEGOS, 17 AGO. 2004

V I S T O:

El Expediente Nº 13.307/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 2 la alumna Cristina del Valle MOLINA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Formación de Psicopedagogos del Instituto Católico del Profesorado de Córdoba;

QUE a fs. 132 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 134 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Clínica Psicopedagógica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 135 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97- Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 139 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**



ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Cristina del Valle MOLINA (D.N.I. Nº 20.784.749) en la asignatura Clínica Psicopedagógica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicopedagogía Clínica, Psicopedagogía Institucional, Psicología Educacional I, Psicología Educacional II, Técnicas Proyectivas I y Técnicas

///

///-2-

Proyectivas II de la carrera Formación de Psicopedagogos del Instituto Católico del Profesorado de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Cristina del Valle MOLINA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 134 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Cristina del Valle MOLINA en la asignatura Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Orientación Vocacional de la carrera Formación de Psicopedagogos del Instituto Católico del Profesorado de Córdoba.-

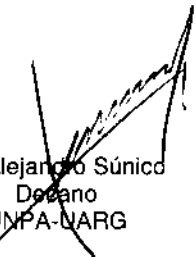
ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Cristina del Valle MOLINA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 135 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la alumna Cristina del Valle MOLINA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, y cumplido ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG